



Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096
✉ hacienda@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



RESOLUCION N° 203 /2023

Hasenkamp, 02 de Octubre de 2023

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos para las compras y contrataciones que realiza el Municipio, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 10.027 Régimen Municipal, y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley 10893 se reforma el sistema de compras y contrataciones que establecía la Ley 10.027 Régimen Municipal en su Art 159°;

Que el Municipio debe actualizar los montos de compra de acuerdo al sistema fijado por la mencionada Ley 10.893, y la Ordenanza Municipal N° 204/2021, teniendo en cuenta el salario mínimo vital y móvil dictado por el Ministerio de Trabajo de la Nación establecido por Resolución N° 15 /2023 de APN – CNEPYSMVYM#MT del 28 de Setiembre de 2023;

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta 10 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta 50 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Privada.....	Hasta 100 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el artículo1° Incisos a.3.2; hasta el a.3.10 de la Ley 10.893.-



OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta 20 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta 150 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Privada.....	Hasta 400 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el artículo 1º Incisos b.3.2; hasta el inciso b.3.7 de la Ley 10.893.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Establecerse los nuevos montos para la realización de las compras y contrataciones que realice el Municipio en un todo de acuerdo al Art. 1º de la Ley 10.893 que reforma la 10.027 REGIMEN MUNICIPAL, y la Ordenanza Municipal N° 204/2021, teniendo en cuenta el salario mínimo vital y móvil dictado por el Ministerio de Trabajo de la Nación establecido por Resolución N° 15/2023 de APN – CNEPYSMVYM#MT, de fecha 28 de Setiembre de 2023 quedando establecido, de la siguiente manera:

Mes de OCTUBRE /2023 SMVYM \$ 132.000.00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa	Hasta \$ 1.320.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos)	Hasta \$ 6.600.000.00
Licitación Privada	Hasta \$ 13.200.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada



OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa	Hasta	\$	2.640.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos)	Hasta	\$	19.800.000.00
Licitación Privada	Hasta	\$	52.800.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada		

Mes de NOVIEMBRE / 2023 SMVYM \$ 146.000.00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta	\$	1.460.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta	\$	7.300.000.00
Licitación Privada.....	Hasta	\$	14.600.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada		

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta	\$	2.920.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta	\$	21.900.000.00
Licitación Privada.....	Hasta	\$	58.400.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada		

Mes de DICIEMBRE / 2023 SMVYM \$ 156.000.00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta	\$	1.560.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta	\$	7.800.000.00
Licitación Privada.....	Hasta	\$	15.600.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada		

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta \$ 3.120.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 23.400.000.00
Licitación Privada.....	Hasta \$ 62.400.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

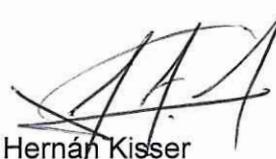
Art. 2º) Adóptese las excepciones determinadas en el artículo 1º Incisos a.3.2; hasta el a.3.10 de la Ley 10.893.-para el caso de Bienes y Servicios

Art. 3º) Adóptese las excepciones determinadas en el artículo 1º Incisos b.3.2; hasta el b.3.7 de la Ley 10.893.-para el caso de Obra Pública

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-



Manuel Landra
Secretario Gobierno



Hernán Kisser
Presidente Municipal